

RESOLUCION N° 88-1-2-1

1563

José María Borja Gallegos,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de junio de 1.988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "ASESORIA TECNICA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES VERGARA Y VERGARA A.T. & S. CIA. LTDA.";

QUE el señor doctor César Aulestia Donoso, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 88-1-2-1-607, de 8 de septiembre de 1.988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1.988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "ASESORIA TECNICA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES VERGARA Y VERGARA A.T. & S. CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.704.000,00 (SETECIENTOS CUATRO MIL SUCRES), dividido en 704 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, y sienta razón de esta anotación.

.... / .....

\*ASESORIA TECNICA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES  
VERGARA Y VERGARA A.T. & S. CIA. LTDA.\*.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito; a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cuspia con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

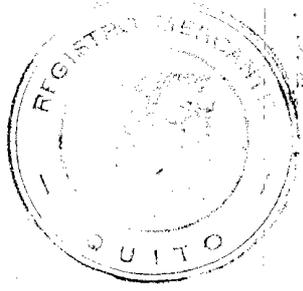
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS.~~

*Alrdeb/.*

Con esta fecha queda inscrita la presente "resolución bajo el número 1687 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

*[Handwritten signature]*



*Dr. Gustavo Gama Rumbos*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO